

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0174/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Agosto 17 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 723, ingresó a la Comisión de Gestión Técnica, el expediente de la señora Eva Jorgín Vda. de García, solicitando autorización para aprobar el plano de línea y nivel municipal de su predio ubicado en pasaje Tarabuco N° 25 zona San Pablo de nuestra ciudad

Que, de la provisión ejecutorial mandada a librar por el Juzgado de Instrucción Tercero en lo Civil, se evidencia que la señora Eva Simona Jorgín Vda. de García junto a sus hijos Alex Angel y María Elena García Jorgín, heredera de los bienes de su fallecido esposo Alejandro García Medina, tramita la referida provisión para inscribir en el Registro de Derechos Reales, el derecho sucesorio que les corresponde sobre el inmueble de 162 m² de superficie ubicado en calle (pasaje) Tarabuco, que ordena el registro producido en fecha 16 de septiembre de 1999.

Que, al realizar los trámites de regularización de la titularidad del predio a nombre de ella misma y de su hijos, determinaron que el predio en cuestión no tiene la superficie indicada en títulos si no que aparentemente sufrió cambios por avance de los vecinos con construcciones que ya se encuentran consolidadas por varios años y que afectan directamente al predio de la Sra. Jorgín Vda. de García.

Que, por razones económicas la familia García Jorgín no puede iniciar la demanda correspondiente para reivindicar su derecho propietario aún con la certeza de que le sería favorable la solución del conflicto

Que, en inspección realizada por la Comisión Técnica y el equipo de Asesores, se estableció que el predio en la realidad no cuenta con los 136 m² señalados sino que es menor aún, por lo que se indicó que para considerar la solicitud el plano deberá representar lo que en realidad existe en el terreno o en su caso presentar los deslindes correspondientes debidamente firmados por los vecinos para efectos legales

Que, según título el lote tiene 162,00 m²; de acuerdo a levantamiento determinaron que tiene 136,00 m²; pero luego de graficar la forma actual del predio, la superficie real es de 119,26 m²

Que, el lote individualizado con 162,00 m² en 1977 fue arbitrariamente afectado, de tal forma que quedó con menos de 150,00 m², sin que los actuales propietarios sean responsables de esta drástica disminución que deja el predio fuera de norma de la Alcaldía, además afecta la economía de los dueños.

Que, los dueños a pesar de los aspectos mencionados quieren regularizar la titularidad de su predio con las nuevas medidas del plano.

Que, en relación al trámite el H. Concejo Municipal, aprobó el Informe N° 78/00 de la Comisión de Gestión Técnica, que sugiere dar curso a la solicitud de la Sra. Eva Jorgín Vda. de García.

Que, de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, la máxima instancia del Gobierno Municipal, tiene competencia para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

...///

Resol 174/00

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

- Art. 1º** Autorizar la aprobación del plano de Línea y Nivel para la propiedad de la Sra. Eva Jorgín Vda. de García, Alex Angel, María Elena García Jorgín en la superficie de 119, 26 m2, de acuerdo a las dimensiones graficadas en el formulario F-01 y ubicado en el pasaje Tarabuco N° 25 de nuestra ciudad.
- Art. 2º** El propietario deberá cumplir con las normas según Reglamento otorgadas por la Comisión de Patrimonio Histórico.
- Art.º** El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO**

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Expd. 723/00